

Poder General otorgado por MOVILE MOBILE COMMERCE HOLDINGS S.L. a favor de
Francisco Javier Pabon Paredes

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar el presente nombramiento de apoderado general, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento del presente nombramiento de apoderado general, comparecen los señores **Fabrizio Bloisi Rocha**, mayor de edad, de nacionalidad Brasileña, con pasaporte Numero 433991 y **Arthur Joseph O'Keefe IV** mayor de edad, de nacionalidad Norte America, con pasaporte Norte Americano numero 531191616 ambos señores en calidad de representantes legales de la compañía **MOVILE MOBILE COMMERCE HOLDINGS S.L.**, organizada y existente al amparo de las leyes de España, domiciliada en la ciudad de Madrid, España conforme certificado que se adjunta, los comparecientes convienen en otorgar el presente poder general y nombrar como apoderado general de la compañía, al señor **Francisco Javier Pabon Paredes**.

SEGUNDA: VOLUNTAD DE LAS PARTES.- Los señores **Fabrizio Bloisi Rocha** y **Arthur Joseph O'Keefe IV** ambos en su calidad de Representantes Legales de la compañía **MOVILE MOBILE COMMERCE HOLDINGS S.L.**, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador nombra como apoderado general a **Francisco Javier Pabon Paredes** titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 171528817-9, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, para que ejerza las siguientes facultades en la República del Ecuador en nombre y representación de **MOVILE MOBILE COMMERCE HOLDINGS S.L.:** a) para que actúe en todo lo que corresponda a las acciones o participaciones que mantendrá o mantenga la compañía **MOVILE MOBILE COMMERCE HOLDINGS S.L.**, sociedad extranjera en cualquier compañía ecuatoriana. El presente poder es general y le permite actuar con voz y voto en las Juntas Generales ordinarias, extraordinarias y universales, realizar cualquier tipo de contrato, acto o negocio que convenga a la sociedad sin limitación alguna y sin otra autorización o ratificación adicional. b) Manejar, Gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la compañía **MOVILE MOBILE COMMERCE HOLDINGS S.L.**, en el Ecuador. c) Celebrar, ejecutar, suscribir toda clase de actos y contratos que correspondan al giro del negocio, al poderdante, por sí o mediante delegación ante cualquier autoridad administrativa y judicial, ante cualquier entidad autónoma, pública o privada, incluso ante personas naturales y jurídicas, quedando legalmente facultado para nombrar si fuere necesario procuradores o mandantes. e) Suscribir la escritura pública de constitución de cualquier clase de sociedad en nombre de la Compañía a quien representa como socio o accionista de la misma, en la República del Ecuador de conformidad a la normativa vigente del país. f) Suscribir cualquier clase de documento público o privado que tengan como objeto la constitución de una Compañía en el Ecuador y que sean socios de la misma, sin ningún tipo de limitación. g) Presentar o inscribir los certificados de existencia legal de la Compañía emitidos en el Extranjero, así como la lista de sus accionistas, declaraciones juradas o certificaciones adicionales ante las autoridades competentes en el Ecuador.

TERCERA: PLAZO.- El plazo de este poder es indefinido sin necesidad ningún tipo de actualización por el tiempo transcurrido.

Usted señor Notario se dignará en agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez este instrumento.

Campinas, 1º de marzo de 2017.

Fabrizio Bloisi Rocha

Arthur Joseph O'Keefe IV

